

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Director Gerente, por la que se delegan competencias en materia de personal en los Jefes de los Servicios Provinciales de Cáceres y Badajoz.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6 y 8 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras de

una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, por medio de la presente

RESUELVO

Delegar la competencia atribuida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo por el artículo 4.1 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, relativa a “la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización”, en los Jefes de los Servicios Provinciales de Cáceres y Badajoz, respecto del personal dependiente de su ámbito territorial de actuación.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocados por Resolución de 4 de marzo de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 4 de marzo de 2003 (D.O.E. núm. 30 de 11 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del

mencionado Cuerpo, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 21 de abril de 2003 (D.O.E. núm. 49 de 26 de abril), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en la Dirección General de Personal Docente, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Segundo: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley